PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2012.
ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formula el Ministro Sergio A. Valls Hernández, con relación a la resolución de seis de junio de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el voto concurrente que formula el **Ministro Sergio A. Valls Hernández**, con relación a la resolución de seis de junio de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el presente recurso de reclamación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR